ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN 80.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 34/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2023 "PAVIMENTO ASFALTICO DE PLAYA Y VIAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" – PLURIANUAL" – ID N° 435.454.

Asunción, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Expte. N° 419, Nota UOC 1 030 de fecha 04 de abril de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de Prórroga del Plazo de Ejecución del Contrato N° 34/2023 suscrito entre la ANNP y la firma Constructora ACARAY S.A. en el marco de la LPN N° 06/2023 "Pavimento asfaltico de playa y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, ID N° 435.454, mediante una Adenda al contrato, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 28 del 11 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 110 del 22 de noviembre de 2023, fue adjudicado el llamado a LPN Nº 06/2023 "Pavimento asfaltico de playa y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, ID N° 435.454, suscribiéndose en fecha 06 de diciembre de 2023 el Contrato N° 34, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A.;

Que, por Nota de fecha 05 de enero de 2024 la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A., solicita prorroga de plazo contractual de 06 (seis) dias calendario, de los cuales 04 (cuatro) corresponden a días de lluvia y 02 (dos) por días de humedad. En fecha 06 de febrero de 2024, la firma ACARAY S.A. vuelve a solicitar prorroga por 8 (ocho) dias calendario, de los cuales 04 (cuatro) días corresponden a días de lluvias y 04 (cuatro) días de humedad. En todos los casos, con las notas presentadas se anexan los Registros de Precipitaciones diarias emitidos por la DINAC.

Que, la Gerencia de Obras Portuarias, en su Carta Interna de fecha 08 de marzo de 2024 hace mención al Informe del Fiscal de Obras, quien en su Informe de fecha 08 de marzo manifiesta entre otros que: "…1) Precipitaciones pluviales. La Gerencia de Obras ha recepcionado de la Contratista, notas y Registros de Precipitaciones Diarias de la DINAC por los meses de diciembre/23, enero/24 y febrero/24. Se debe tener en cuenta que en los días considerados para la prórroga se han registrado precipitaciones pluviales iguales o mayores a 5 mm, cantidad mínima considerada que impide en normal desarrollo de los trabajos contractuales, conforme al punto 4 del PBC. Inclemencias climáticas. En ese sentido se podría considerar factible el pedido señalado, asignándole una prórroga equivalente a 23 días, que corresponden a 15 días por motivo de precipitaciones y 8 días por motivos de incidencias (exceso de humedad).

Que, la Gerencia de Auditoría Interna emite su parecer favorable para proceder a la prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 34/2023, a través de la Carta Interna N° 77/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 238/2024 del 15 de marzo de 2024.

Con relación al caso planteado. el Decreto N° 9823, dispone en su ***Art. 84.- Prórroga de la ejecución contractual.*** *El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables… ".*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2023 suscrito con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2023 **"PAVIMENTO ASFALTICO DE PLAYA Y VIAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" – PLURIANUAL" – ID N° 435.454,** por el termino de 23 días calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de las obras.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 34/2023 suscrito con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio

19 ABR 2024
13:29